

DECRETO SUPREMO N° 09307

D.G.R. N° 374

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 09016, de 26 de noviembre de 1969, dispone que los bienes de la ex-Empresa Bol-Inca Minig Corporation? deben ser rematados para la recuperación de \$US. 300.000. que dicha ex-Empresa adeuda al Estado;

Que, la Resolución Suprema N° 151531, de 27 de enero de 1970, autoriza al Ministerio de Minería y Metalurgia efectuar dicho remate;

Que, entre los bienes de la mencionada ex-Empresa, figura un grupo electrógeno que se requiere para atender las necesidades de la población de Caranavi.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exceptúase del remate prescrito por Resolución Suprema N° 151531, de 27 de enero de 1970, el grupo electrógeno compuesto por un motor Diesel de 12 cilindros en V, marca ?General Motors?, modelo 841-RH, Serie N° 25469; un motor de inducción marca ?Westinghouse?, N° 13-AH, Tipo HF, potencia 75 HP, Serie Chasis N°677604, 103 Amp. por terminal; y otro motor de inducción marca ?Westinghouse? N° 11 A, Tipo HE, Serie N° 677602, potencia 20 HP

ARTÍCULO 2.- Transfiriéndose en propiedad, a título gratuito, en favor de la Alcaldía Municipal de la localidad de Caranavi, el grupo electrógeno indicado en el Artículo anterior, cuyo valor según los inventarios, será descontado de la suma que la ex-Empresa ?Bol-Inca Minig Corporation? adeuda al Estado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibáñez, León Kolle Cueto, Samuel Gallardo Lozada, Javier Ossio Quezada, José Ortiz Mercado, Alberto Bailey Gutiérrez, Roberto Capriles Gutiérrez, Rolando Aguilera Pareja, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.